



## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

### SUMARIO

- \* RESOLUCIÓN N° 137, DETERMINANDO CONDICIONES PARA EL REESCALAFONAMIENTO DE LOS AGENTES EN EL ESCALAFÓN DEL PERSONAL REGIDO POR LA LEY 13.201.
- \* RESOLUCIÓN N° 138, CONFORMANDO SUBCOMISIÓN PARA EL ORDENAMIENTO DEL PERSONAL EN LOS DISTINTOS AGRUPAMIENTOS DEL ESCALAFÓN DEL PERSONAL DE APOYO A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA.
- \* RESOLUCIÓN N° 140, LIMITANDO Y DESIGNANDO FUNCIÓN JEFE DE POLICÍA DE DISTRITO SAN PEDRO.
- \* RESOLUCIÓN N° 157, HABILITANDO EN FORMA DEFINITIVA A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "SEPREVIG S.R.L."
- \* RESOLUCIÓN N° 158, RECONOCIENDO A LA EMPRESA BULL COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA COMO CONTINUADORA DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA ESCORPIO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA.
- \* DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
- \* PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
- \* DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASE Y LEVANTAMIENTO.
- \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA. (●)

### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 17 de febrero de 2006.

**Visto**, lo dispuesto por la Ley 13201 y el Artículo 225 del Decreto reglamentario 3326/04, y

### CONSIDERANDO:

Que la reforma estructural de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, es acompañada por un proceso de reestructuración de los recursos humanos que la componen con una clara diferenciación entre las funciones y tareas que realizan el personal policial propiamente dicho, y el de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 86 del Decreto 1766/05 faculta al señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad a efectuar la reconversión de los recursos humanos por la naturaleza de su función;

Que deviene oportuno y conveniente determinar las pautas éticas y condiciones objetivas que califiquen o definan ciertas aptitudes para el desempeño de la tarea con estado policial de las distintas áreas prefijadas legalmente;

Que en orden a ello, los agentes que revistieren el Escalafón de Apoyo a las Policías, podrán manifestar su voluntad de pasar a revistar en el escalafón del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, según las prescripciones de la Ley 13201 y su Decreto reglamentario 3326/04;

Que a esos fines deviene necesario tener en cuenta una edad de ingreso razonable tomando como base la actual de treinta (30) años al escalafón regido por la Ley 13201, sin perjuicio de realizar los distingos necesarios por razones objetivas entre el personal que podría pasar a revistar en la Policía de Seguridad del que lo haga en la Policía de Investigaciones en Función Judicial o bien, de Información para la Prevención del Delito;

Que el personal que podría pasar a revistar en los términos de la presente resolución al escalafón del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, deberá cumplir los requisitos psicofísicos exigidos para el ingreso y aprobar el proceso formativo que determine la Subsecretaría de Formación y Capacitación a esos efectos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley 13175, Ley 12.155 (T.O. por Decreto 3206/04), Ley 13.201 y su reglamentación aprobada por Decreto 3326/04 y Decreto 1766/04.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Determinase las condiciones para los agentes que podrán ser reescalafonados por la naturaleza de su función en el escalafón del personal regido por la Ley 13201, a saber:

- a) No tener más de treinta y cinco (35) años de edad para los que soliciten ingresar a prestar servicios en las Policías de Seguridad o de Seguridad Vial;
- b) No tener más de cuarenta (40) años de edad para los que soliciten ingresar a prestar servicios en la Policía de Investigaciones en Función Judicial o en la Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito;
- c) Cumplir los requisitos psicofísicos que se exigen para el ingreso a las Policías;

**ARTÍCULO 2°.-** Determinase que la Subsecretaría de Formación y Capacitación deberá, en un plazo de treinta (30) días a partir de la presente, elaborar la currícula de formación correspondiente para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Designase autoridad de aplicación de la presente a la Subsecretaría de Formación y Capacitación, quien deberá certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1° de la presente resolución; encontrándose facultada a esos fines para requerir la colaboración de las áreas que estime pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Déjase establecido que mientras los agentes se encuentren afectados al proceso formativo, percibirán el sueldo correspondiente a su grado de revista.

**ARTÍCULO 5°.-** Verificado el cumplimiento de las condiciones prefijadas y cumplido el proceso de formación, la Subsecretaría de Formación y Capacitación deberá informar la nómina del personal a ser reescalafonado a la Dirección General de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a las Subsecretarías, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 137.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

-----  
**LA PLATA, 17 de febrero de 2006.**

**Visto,** lo dispuesto por los Decretos N° 1766/05 y N° 2197/05 y la Resolución N° 1453/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la normativa vigente indicada en el Visto, la Comisión Especial Ad Hoc, de carácter asesor, para el ordenamiento del personal en los distintos Agrupamientos del Escalafón del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, ha ejecutado la tarea encomendada sobre la base de las declaraciones juradas que se procesaron informáticamente y en consecuencia ha producido dictamen.

Que, de dicho dictamen surge que las declaraciones juradas analizadas oportunamente indican que prima facie se encontrarían en condiciones de ser reagrupados MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1689) agentes que son reubicados de la siguiente manera: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288) agentes al agrupamiento Profesional, CIENTO SESENTA Y TRES (163) agentes al agrupamiento Técnico y MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (1238) agentes al agrupamiento Administrativo.

Que, en consecuencia, en orden a dar cumplimiento al Decreto 1766/05 (artículo 24) el organismo asesor aconseja que el reagrupamiento de los Profesionales deberá hacerse a través del área de Recursos Humanos, en la que se deberá presentar el título y matrícula profesional correspondiente por parte de los agentes sugeridos para el reagrupamiento. En ese interín revistarán en el agrupamiento en que se encontraren, y de no efectuarse la presentación o actualización de la matrícula, serán reubicados en el agrupamiento administrativo. Del mismo modo deberán proceder los que actualmente estén revistando en el agrupamiento Profesional para la percepción del suplemento por título acorde a la función que efectivamente cumplen.

Que igual criterio corresponde sostener para el personal técnico, como para el personal administrativo, que deberán adjuntar respectivamente los títulos correspondientes en el plazo que establece la presente Resolución.

Que a fin de desarrollar las tareas necesarias para dar cumplimiento a acciones indicadas en los considerandos anteriores se estima conveniente conformar una Subcomisión Ad Hoc con la misión de recepcionar y analizar la documentación acreditativa de los estudios realizados que sustentan la ubicación o reubicación del personal en los distintos agrupamientos del Escalafón del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 19 de la Ley 13.175, al artículo 4° de la Ley 12.155, y los Decretos N° 1766/05 y 2197/05.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Afectar a las siguientes agentes: Asesora de Gabinete Dra. Nerina Adela DA RIN (D.N.I. 12.905.325 – Clase 1956); Sra. María Luján THILL (D.N.I. 24.040.995 – Clase 1974) y a la Capitán (Prof.) María Eugenia ZUCCOLI (D.N.I. 16.153.260 – Clase 1962), las que conformarán una Subcomisión que dependerá de la Comisión Especial Ad Hoc, para el ordenamiento del personal en los distintos agrupamientos del Escalafón del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia, cuyas funciones se detallan en los artículos siguientes.

**ARTÍCULO 2°.-** La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Recepcionar la totalidad de los documentos que les fueren remitidos por el área de Recursos Humanos, acreditativos de los estudios realizados.
- b) Analizar los títulos, las matrículas, certificados o sus respectivas copias certificadas para verificar si *prima facie* reúnen los requisitos formales que permitiere el ingreso de los agentes al agrupamiento para el que ha sido propuesto y proceder a visarlos e ingresarlos en los respectivos legajos.
- c) Requerir a los Colegios Profesionales mediante oficio para que informen sobre el estado de la matrícula de los profesionales.
- d) Para el caso de los títulos terciarios o secundarios deberá requerirse la constancia de la habilitación del establecimiento que expidió el título que se trate.
- e) Remitir un informe circunstanciado de la labor desarrollada, una vez abastecidos los extremos y misiones expuestos en los artículos anteriores, a la Comisión Especial Ad Hoc a los efectos que esta la envíe a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 3°.-** Requisitos para la presentación de títulos:

- a) Título Secundario: copia certificada del título, en el que conste la habilitación de la autoridad de aplicación educativa al organismo público o privado que lo expidió.
- b) Título Terciario: copia certificada del título terciario con exhibición del original, en el que conste la habilitación de la autoridad de aplicación educativa al organismo público o privado que lo expidió.
- c) Título Universitario: copia certificada del título universitario, con exhibición del original para los que no presentaren la matrícula de colegiación.
- d) Matrícula Profesional: constancia de la matrícula profesional vigente para aquellas profesiones que la exijan para su ejercicio.

**ARTÍCULO 4°.-** Los títulos, sus copias certificadas y las certificaciones de matrícula profesional deberán ser presentadas dentro de los 10 días siguientes a la notificación al personal comprendido.

**ARTÍCULO 5°.-** En los casos de demora en la obtención de los certificados pertinentes por causas no imputables al personal, podrá solicitarse una prórroga de hasta diez (10) días. La misma deberá estar justificada con una constancia de trámite.

**ARTÍCULO 6°.-** Los profesionales reagrupados con anterioridad al 1° de enero de 2006 deberán presentar la certificación de su matrícula profesional vigente.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese al personal comprendido, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN N° 138.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

-----  
**LA PLATA, 17 de febrero de 2006.**

**Visto**, que se propicia la limitación de funciones del Capitán legajo n° 14.567, José Carlos PEDERSOLI;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución n° 490 de fecha 4 de mayo de 2005 se designó al Capitán PEDERSOLI en el cargo de Jefe de Policía de Distrito San Pedro;

Que para ocupar el cargo que el nombrado deja vacante se propone al Capitán, legajo n° 13.366 ROLERI Eduardo Alberto;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente, se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley n° 13.175, 4 y 12 de la Ley n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3206/04) y la Resolución n° 1.625/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Limitase, a partir del dictado de la presente, la función de Jefe de Policía de Distrito San Pedro, al Capitán José Carlos PEDERSOLI (D.N.I. 12.653.516 – clase 1959), asignada mediante Resolución n° 490/05.

**ARTÍCULO 2°.-** Designase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito San Pedro, al Capitán Eduardo Alberto ROLERI (D.N.I. 12.029.009 – clase 1956), en los términos de la Resolución n° 1625/04.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN N° 140.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 17 de febrero de 2006.

**Visto** el presente expediente 21.100-038.154/99 y su agregado 21.100-040.743/99, en el que la empresa "SEPREVIG S.R.L.", solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas doscientos noventa y cinco (fs. 295), se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas doscientos ochenta, doscientos ochenta y siete y doscientos noventa (fs. 280, 287 y 290), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**SEPREVIG S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la Avenida Mitre N° 634, piso sexto, oficina "A" de la localidad y partido de Avellaneda.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comandante Mayor (R) de Gendarmería Nacional Argentina Don Ernesto José REBAGLIATI, titular del L.E. N° 0.871.636.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 157.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 17 de febrero de 2006.

**Visto** el expediente 2203-828.931/89 y su agregado 2137-454.651/97, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**ESCORPIO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA**" y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas ciento sesenta y nueve (fs. 169) se adjunta nota solicitando el cambio de denominación a "BULL COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA", continuadora de "ESCORPIO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA", acompañando la documentación pertinente;

Que a fojas trescientos noventa (fs. 390) se dictamina que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a lo solicitado;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a la empresa **BULL COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA** como continuadora de la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada ESCORPIO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 158.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO**

Teniente Primero (Prof.) Legajo N° 19.037 TEALDY, Daniel Mario, por Inf. Art. 120 inciso "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 15-02-06.-

Teniente Legajo N° 24.688 MOLTENI, Marta Silvana, perteneciente a la Estación de Policía Comunal de Maipú, por Inf. Art. 105 inciso "c" del Decreto 3326/04, a partir del día 14-02-06.-

Teniente Legajo N° 23.926 ROSANOVA, Verónica Patricia, perteneciente a la Comisaría de Hurlingham 3ra., no haciéndose lugar al pedido de Levantamiento de Desafectación de Servicio, por Inf. Art. 120 incisos "e", "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 20-02-06.-

Subteniente (S.G.) Legajo N° 98.195 ZARATE, Norberto Miguel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-02-06.-

Subteniente Legajo N° 98.470 DAVID, Horacio Julio, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 114 inciso "d", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-02-06.-

Subteniente Legajo N° 117.776 CENTENO, Juan Carlos, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 110 incisos "f" e "i" y 117 inciso "a", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-02-06.-

Subteniente Legajo N° 109.114 SILVA, Hugo Oscar, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Benito Juárez, por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 16-02-06.-

Sargento Legajo N° 124.525 ARRUPE, Mario Gustavo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-02-06.-

Sargento Legajo N° 143.349 ALCHURRUT, Pablo Martín, perteneciente a la Comisaría La Plata 6ta., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 15-02-06.-

Sargento Legajo N° 143.025 DIAZ, Roberto Osvaldo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 20-02-06.-

Oficial de Policía Legajo N° 158.644 PEDERNERA, Oscar Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "b", del Decreto 3326/04, a partir del día 20-02-06.-

Oficial de Policía Legajo N° 159.030 KOVALSQUI, Pablo Martín, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 114 inciso "d", del Decreto 3326/04, a partir del día 18-02-06.-

**LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD**

Subteniente Legajo N° 118.995 CARRIO, Leonardo Adrián, que se le sigue por Inf. Art. 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 17-02-06.-

Sargento Legajo N° 144.998 MARTINELLI, Juan Domingo, que se le sigue por Inf. Art. 110 inciso "l" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 14-02-06.-

Oficial de Policía Legajo N° 150.219 TARUSELI, Cristian Walter Alberto, que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "a" y 118 inciso "h" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 17-02-06.-

**Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI**  
**Auditor General de Asuntos Internos**  
**Ministerio de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**EL SIGUIENTE PASE A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Teniente Legajo N° 24.623 SALAZAR, Echaide, se le mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 58 inciso 4to, a partir del día 07-11-05.-

**EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Oficial de Policía Legajo N° 150.539 VILLARRUEL, Héctor Oscar, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 58 inciso 4to. y 59 inciso 7mo., y que fuera decretada a partir del día 01-02-06.-

**Dr. CLAUDIO JOSÉ COHEN SALAMA**  
**Interventor Dcción. Gral.**  
**Sumarios Administrativos**

---

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar**

**[www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)**



## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,70 a 1,75, peso 70 a 75 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos castaños. Solicitarla Comisaría La Plata 6ta. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 2 Dr. Cesar Melazo ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 282.256, caratulada "ROBO CALIFICADO – ROJAS ANGÉLICA MABEL". Expediente N° 21.100 – 520.611/06.-



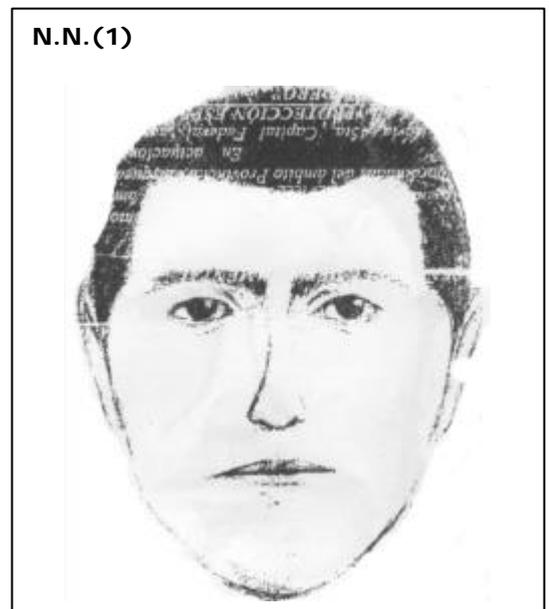
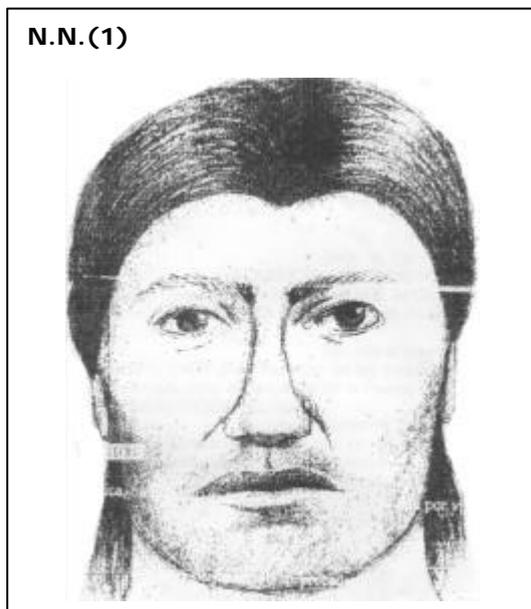
2.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,73 a 1,75, peso 95 a 100 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 6ta. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 2 Dr. Cesar Melazo ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 287.552, caratulada "HURTO – DTE. COLIVA ANALÍA YANIL". Expediente N° 21.100 – 520.610/06.-



3.- N.N.: como de 37 a 42 años, altura 1,78 a 1,83, peso 80 a 85 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos claros. Solicitarla Estación Policía Comunal Lobos. Interviene U.F.I. N° de Saladillo a cargo de la Dra. Patricia Hortel del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO Y P.I.L. – DAM. AGUILERA CARLOS OMAR". Expediente N° 21.100 – 523.352/06.-



4.- N.N.: como de 25 años, altura 1,80, peso 75 a 80 kgs., cutis blanco, cabello oscuro, ojos oscuros.  
N.N.(2): como de 35 a 42 años, altura 1,75, peso 100 kgs., cutis blanco, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Estación Policía Comunal Lobos. Interviene U.F.I. de Saladillo a cargo de la Dra. Patricia Hortel del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO AUTOMOTOR Y P.I.L. – GNASSO LUIS MARÍA". Expediente N° 21.100 – 523.351/06.-



5.- N.N.: como de 14 a 16 años, altura 1,52 a 1,53, peso 55 a 57 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. N.N.(2): como de 15 a 17 años, altura 1,55, peso 58 a 60 kgs., cutis trigueño oscuro, cabello negro, ojos oscuros. N.N.(3): como de 20 a 21 años, altura 1,80 a 1,85, peso 80 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos claros. Solicitarla Comisaría de Moreno 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 de Mercedes con asiento en Moreno. I.P.P. N° 171.140, caratulada "ROBO AGRAVADO DE VEHÍCULOS – CULINI SALVADOR MARCELO". Expediente N° 21.100 – 523.341/06 c/ 21.100 - 522.414/06.-

**N.N.(1)**



**N.N.(2)**



**N.N.(3)**



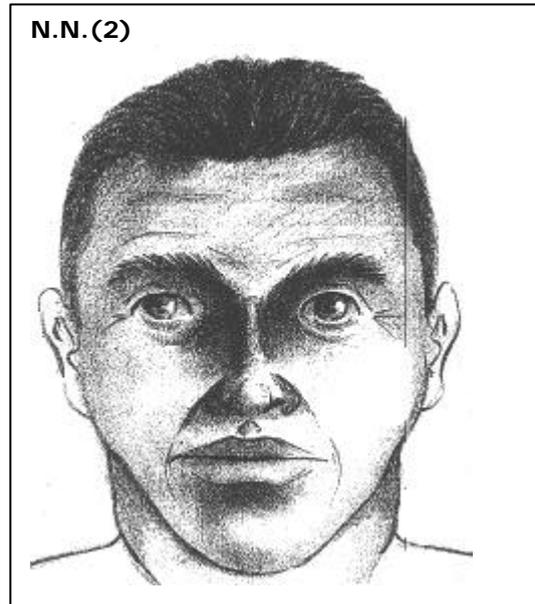
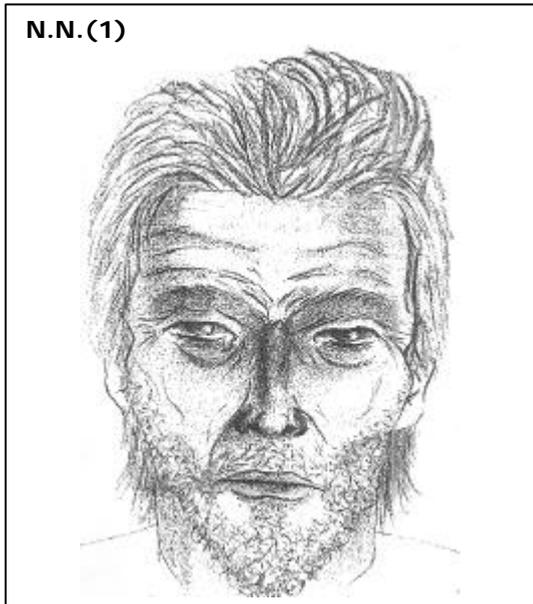
6.- N.N. FEMENINO: como de 40 a 45 años, altura 1,60 a 1,65, peso 70 a 75 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Destacamento Máximo Paz Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 7 a cargo de la Dra. Bravo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 286.321, caratulada "CAROLINA N.N. (IMP.) HURTO – SALGUERO MAXIMILIANO". Expediente N° 21.100 – 521.639/06.-



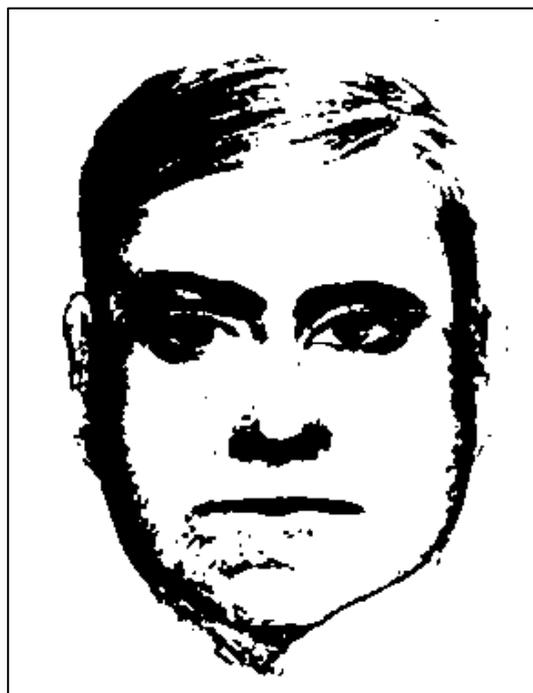
7.- N.N.: como de 45 a 50 años, altura 1,65 a 1,70, peso 70 a 75 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. Ordenarla Fiscalía General del Departamento Judicial Pergamino. I.P.P. N° 49.551, caratulada "N.N. S/HURTO SIMPLE – DTE. RODRÍGUEZ MARÍA ROMILDA". Expediente N° 21.100 – 526.302/06.-



8.- N.N.: como de 50 años, altura 1,68, peso 70 a 75 kgs., cutis trigueño, cabello canoso. N.N.(2): como de 47 a 48 años, altura 1,65 a 1,70, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Lanús 7ma. – V. Industriales. Interviene U.F.I. N° 20 a cargo del Dr. Carlos Arocena del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "ROBO CALIFICADO Y LESIONES". Vmas. MAINO CARLOS DOMINGO – MAINO ELVIRA. Expediente N° 21.100 – 524.755/06.-



9.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70 a 1,80, peso 90 kgs., cutis blanco, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Federico Atencio, del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 285.486, caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. PANTOZZI FLAVIA INÉS. Expediente N° 21.100 – 524.142/06.-



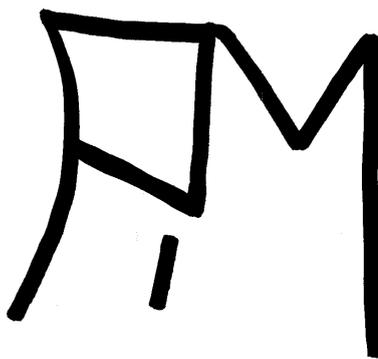
REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



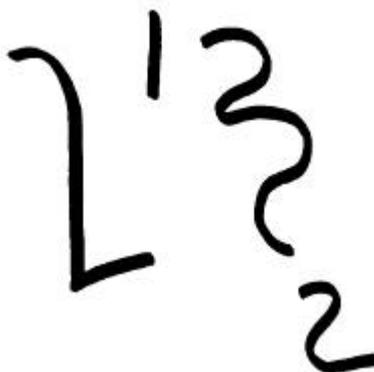
POLICIA

## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- RODRÍGUEZ DANIEL ÁNGEL: "HURTO". Secuestro de un equino, colorado rosadillo, de doce años de edad, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Ezeiza 5ta. – La Unión. Interviene U.F.I. N° 20 a cargo del Dr. Arocena del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 523.357/06.



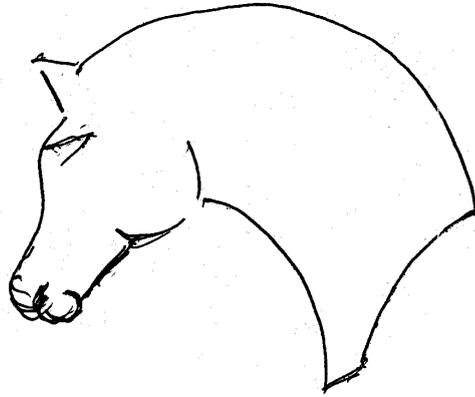
2.- GÓMEZ JUANA FRANCISCA: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino macho, de tres años de edad, pelaje colorado, crinas y cola corta, el cual posee marca. Solicitarla Destacamento 20 de Junio – Distrito La Matanza Sur – González Catán. Interviene U.F.I. en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100 – 523.336/06.



3.- DAVEL FERNANDO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un animal vacuno, raza Holando Argentino, el cual posee marca. Solicitarla Estación de Policía Comunal Balcarce. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Belén del Departamento Judicial Mar del Plata. Expediente N° 21.100 – 527.399/06.



4.- MARINO JOSÉ LUIS: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua negra con la cola cortada al marlo, y un caballo oscuro, ambos de ocho años y con marca del lado de la carretilla. Solicitarla Comisaría Zárate 1ra. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Juan José Maraggi. Expediente N° 21.100 – 527.380/06.



5.- FERREYRA CARLOS: "ROBO". Secuestro de un equino, color mora, con marca "FC" en el cuarto derecho. Solicitarla Comisaría Quilmes 2da. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Alberto Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 524.123/06.

**"FC"**

6.- FASANO GUSTAVO NAZARENO: I.P.P. N° 2365/05, caratulada "HURTO". Secuestro 19 alzas para colmena color blanco de madrea, con el número grabado del Registro Nacional de Productores Apícolas "7382-7260". Solicitarla Estación de Patrulla Rural del Carril - Saladillo. Intervienen Sra. Agente Fiscal de la U.F.I. de saladillo Dra. Patricia Hortel y Juez de Garantías Dr. César Ricardo Melazo, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 524.150/06.

**"7382-  
7260"**

7.- GAUTO JUAN DOMINGO: I.P.P. N° 447.238, caratulada "HURTO AGRAVADO DE GANADO MAYOR Y MENOR CAMPESTRE, DE MAQ. O INSTR. DE TRABAJO Y DE ELEM. DE CERCO". Secuestro de un equino, pelaje alazán mestizo, el cual posee marca en parte trasera lado derecho. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 8va. – Don Orión. Interviene U.F.I. N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 527.373/06.



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

## SUPLEMENTO DE BUSQUEDAS

---

1.- AGUIRRE JUAN CARLOS: "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda de una yegua gateada, marcada con el número "34". Solicitarla Comisaría La Plata 14ta. – Melchor Romero. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 524.143/06.

**"34"**

---